



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DOCTORADO INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Aprobado en Comité de Dirección de la EID de 9 de abril de 2025

PREÁMBULO¹

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (texto consolidado de 18 de julio de 2023) establece las normas básicas para regular los estudios de doctorado en España. En su Artículo 15 bis, el citado Real Decreto establece los requisitos para optar a la mención de “Doctorado Industrial”.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho Real Decreto y con la normativa de estudios de doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante UPM), el presente procedimiento establece el protocolo a seguir para autorizar la realización de doctorados industriales y obtener la mención de Doctorado Industrial en la UPM.

1. CRITERIOS GENERALES

1. El título de Doctor podrá incluir en su anverso la mención "Doctorado Industrial", siempre que concurren las siguientes circunstancias:
 - a) Que la tesis haya desarrollado un proyecto de investigación de interés industrial, comercial, social o cultural de una entidad, empresa pública o privada o administración pública (en adelante Entidad). Quedan excluidas las universidades, los organismos públicos de investigación (nacionales o autonómicos) y los hospitales universitarios.
 - b) Que el doctorando cuente con autorización del Comité de Dirección de la EID para realizar un doctorado industrial. El carácter industrial de la tesis debe reflejarse claramente en el primer Informe Anual presentado posteriormente a la fecha de autorización.
 - c) Que se haya suscrito un Convenio de colaboración entre la Entidad y la UPM para el desarrollo académico de la tesis doctoral, que establecerá, como mínimo, las obligaciones de las partes y los derechos de propiedad industrial que se puedan generar. Dicho Convenio constará de un Convenio Marco de Doctorado Industrial, y de un Anexo de condiciones particulares para cada tesis doctoral. Ambos deberán firmarse en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha efectiva de primera matrícula.
 - d) Que el doctorando tenga un director de tesis de la UPM, designado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y un responsable designado por la Entidad. El responsable designado por la Entidad podrá codirigir la tesis si cumple los requisitos fijados en la normativa

¹ En este documento se utiliza el masculino gramatical para referirse a cargos y miembros de la comunidad universitaria sin distinción de género.



- y así lo solicita. En ningún caso el responsable designado por la Entidad podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis.
- e) Que, durante el periodo de desarrollo de la tesis, el doctorando haya estado contratado por la Entidad donde desarrolle el proyecto de investigación durante, como mínimo, un periodo equivalente a un año a tiempo completo de desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la Entidad.
 - f) Que el doctorando presente una memoria científico-técnica que acredite la relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada en la Entidad. Dicha memoria deberá ser aceptada por la EID.
2. El Convenio Marco de Doctorado Industrial entre la UPM y la Entidad podrá suscribirse:
- a) Antes de que la persona que realizará el doctorado industrial se matricule en un programa de doctorado: a solicitud de un investigador o un programa de doctorado.
 - b) Después de que la persona que realizará el doctorado industrial se matricule en un programa de doctorado: a solicitud del doctorando.
3. Independientemente del momento de la firma del Convenio Marco de Doctorado Industrial, para optar a la mención de "Doctorado Industrial", el doctorando deberá presentar dos solicitudes:
- a) Solicitud de autorización de realización de un doctorado industrial: debe presentarse siempre en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha efectiva de primera matrícula.
 - b) Solicitud de mención de doctorado industrial: debe presentarse una vez finalizado el trabajo de investigación y siempre antes de la solicitud de evaluación previa de la tesis.

2. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO MARCO DE DOCTORADO INDUSTRIAL (ANTES DE LA PRIMERA MATRÍCULA EN DOCTORADO)

A solicitud de un investigador o un programa de doctorado, el Comité de Dirección de la EID podrá autorizar la firma de un Convenio Marco de Doctorado Industrial.

El procedimiento de solicitud de autorización es el siguiente:

1. El solicitante completa el modelo de Convenio facilitado por la EID y lo presenta, sin firmar, ante el Comité de Dirección de la EID por correo electrónico a doctorado@upm.es, adjuntando la información que estime oportuna.
2. El Comité de Dirección de la EID, a la vista del borrador de Convenio y de la información que se aporte, decidirá si procede autorizar la firma, en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la documentación. En caso de denegación de la autorización, esta deberá estar motivada.
3. El Comité de Dirección de la EID notificará la resolución adoptada - por vía electrónica y en el



plazo máximo de 7 días - al solicitante. La falta de resolución y notificación en plazo tendrá efecto desestimatorio.

4. En el caso de autorización de la firma del Convenio Marco de Doctorado Industrial, el Servicio de Doctorado de la EID tramitará la firma del Convenio y hará llegar un original al solicitante.

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOCTORADO INDUSTRIAL (DESPUÉS DE LA PRIMERA MATRÍCULA EN DOCTORADO)

A solicitud del doctorando, el Comité de Dirección de la EID podrá autorizar la realización de un doctorado industrial.

El procedimiento de solicitud de autorización es el siguiente:

1. El doctorando presenta ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado el formulario de *Solicitud de autorización de doctorado industrial*, siempre en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha efectiva de primera matrícula, adjuntando la siguiente documentación justificativa:
 - a) Copia del Convenio Marco de Doctorado Industrial entre la UPM y la Entidad para la realización de doctorados industriales (convenio en vigor o borrador de convenio a tramitar).
 - i. Si existe un Convenio Marco en vigor entre la UPM y la Entidad, se presentará copia de dicho Convenio.
 - ii. Si no existe Convenio Marco en vigor entre la UPM y la Entidad, se presentará un borrador de Convenio sin firmar, utilizando el modelo de Convenio facilitado por la EID.
 - b) Borrador del *Anexo de condiciones particulares* al Convenio Marco de Doctorado Industrial (sin firmar), utilizando el modelo de Anexo facilitado por la EID.
2. Los directores de la tesis emitirán un informe no vinculante sobre la solicitud.
3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado valorará la solicitud y emitirá informe (favorable o desfavorable) en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud. En caso de informe desfavorable, este deberá estar motivado.
4. El Comité de Dirección de la EID, vista la solicitud y los informes que se aporten, decidirá si procede autorizar la realización del doctorado industrial, en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la documentación aportada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. En caso de denegación de la autorización, esta deberá estar motivada.



5. El Comité de Dirección de la EID notificará la resolución adoptada - por vía electrónica y en el plazo máximo de 7 días - al interesado, a los directores de la tesis y a la Comisión Académica del Programa de Doctorado. La falta de resolución y notificación en plazo tendrá efecto desestimatorio.
6. En el caso de autorización de la realización del doctorado industrial, el Servicio de Doctorado de la EID tramitará la firma del Convenio Marco de Doctorado Industrial, en su caso, y la firma del Anexo de condiciones particulares al Convenio.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE MENCIÓN DE DOCTORADO INDUSTRIAL (ANTES DE LA EVALUACIÓN PREVIA DE LA TESIS)

A solicitud del doctorando, el Comité de Dirección de la EID podrá otorgar la mención de “Doctorado Industrial” si la tesis doctoral cumple los requisitos de la UPM para obtener la mención de Doctorado Industrial.

El procedimiento de solicitud de mención es el siguiente:

1. El doctorando presenta ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado el formulario de *Solicitud de mención de Doctorado Industrial*, siempre con anterioridad a la solicitud de evaluación previa de la tesis, adjuntando la siguiente documentación justificativa:
 - a) Copia del Anexo de condiciones particulares al Convenio Marco de Doctorado Industrial.
 - b) Documentación acreditativa de la vinculación contractual con la Entidad durante el periodo de desarrollo de la tesis (informe de vida laboral o similar).
 - c) Memoria científico-técnica que acredite la relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada en la Entidad, firmada por el doctorando y con el visto bueno del responsable de la Entidad y de los directores de tesis.
2. Los directores de la tesis emitirán un informe no vinculante sobre la solicitud.
3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado valorará la solicitud y emitirá informe (favorable o desfavorable) en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud. En caso de informe desfavorable, este deberá estar motivado.
4. El Comité de Dirección de la EID, vista la solicitud y los informes que se aporten, decidirá si procede otorgar la mención de “Doctorado Industrial”, en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la documentación aportada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. En caso de denegación de la autorización, esta deberá estar motivada.
5. El Comité de Dirección de la EID notificará la resolución adoptada - por vía electrónica y en el



plazo máximo de 7 días - al interesado, a los directores de la tesis y a la Comisión Académica del Programa de Doctorado. La falta de resolución y notificación en plazo tendrá efecto desestimatorio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los doctorandos cuya solicitud de autorización o de mención de doctorado industrial se encuentre en trámite, y cuya fecha de solicitud sea anterior a la fecha de entrada en vigor de este procedimiento, no necesitan volver a realizar la solicitud.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la entrada en vigor de este Procedimiento de Doctorado Industrial queda derogado el anterior Reglamento de Doctorado Industrial de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobado en Comisión de Doctorado de 11 de julio de 2017, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria.

ENTRADA EN VIGOR

Este procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Comité de Dirección de la EID.



CONVENIO MARCO DE DOCTORADO INDUSTRIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE MADRID Y <LA ENTIDAD>

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte: D. LUIS GÓMEZ FERNÁNDEZ, Vicerrector de Investigación y Doctorado, como representante legal de la Universidad Politécnica de Madrid, (CIF Q2818015F), en adelante UPM, con domicilio en la Calle Ramiro de Maeztu núm. 7, 28040 de Madrid, en nombre y representación de ésta, en virtud de la delegación de firma otorgada por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, con fecha 10 de enero de 2025.

De otra parte. D. <NOMBRE Y APELLIDOS>, actuando en representación de <NOMBRE DE LA ENTIDAD> en calidad de <PUESTO> de esta entidad, y con poder suficiente para la firma del presente Convenio.

Las partes, reconociéndose capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir el presente Convenio,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la UPM es una institución de derecho público que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación. En el ámbito del doctorado, su misión es la formación de nuevos investigadores. En el ámbito de sus competencias, está interesada en colaborar con otras entidades públicas y privadas para promover los doctorados con mención industrial.

SEGUNDO.- Que <NOMBRE DE LA ENTIDAD> es una sociedad cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en

TERCERO.- Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos. Además, la transferencia de conocimientos entre ambas partes puede contribuir a promover la incorporación de jóvenes investigadores para desarrollar proyectos de investigación conducentes a un doctorado con mención industrial en sectores de interés estratégico, facilitando su integración profesional una vez obtenido el doctorado.

CUARTO.- Que, para poner en práctica esta colaboración, ambas partes han acordado la firma del presente Convenio.

OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer el régimen de colaboración entre las partes para el desarrollo de doctorados industriales.

La tesis doctoral desarrollará un proyecto de investigación (de interés industrial, comercial, social o cultural) de <NOMBRE DE LA ENTIDAD>.

La tesis doctoral estará encuadrada en las líneas de investigación de un Programa de Doctorado (en adelante, PD) de la UPM. Así, se propiciará a los doctorandos participantes su formación en un entorno dual, empresarial y académico.

NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo previsto en el Artículo 15 bis del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (versión consolidada de 18 de julio de 2023) y en la normativa de estudios de doctorado de la UPM en vigor.

ESTIPULACIONES

Primera.- DESARROLLO DE LA TESIS

Los aspirantes a un doctorado industrial deberán cumplir los requisitos de acceso y estar admitidos a un programa de doctorado de la UPM. Asimismo, deberán matricularse en dicho programa en todos los cursos académicos hasta la finalización del doctorado y contarán con los mismos derechos y obligaciones que el resto de los doctorandos de la UPM.

El proyecto de investigación y la tesis doctoral se desarrollarán dentro del marco de este Convenio de colaboración con arreglo a las especificaciones recogidas en el Anexo de condiciones particulares, que deberá reflejar, como mínimo: (a) la identidad de la persona que realiza el doctorado y de las personas responsables de su dirección y tutorización; (b) el programa de doctorado en el que se encuadra la investigación; (c) el régimen de dedicación al doctorado (a tiempo completo o a tiempo parcial); (d) la duración del contrato de trabajo; y (e) la distribución del tiempo de trabajo de la persona que realiza la tesis entre la UPM y <NOMBRE DE LA ENTIDAD>.

Segunda.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

La firma del presente Convenio no tiene implicaciones económicas para ninguna de las partes. En el caso de que sea necesario reflejar las condiciones de financiación de esta colaboración, éstas se recogerán en el Anexo de condiciones particulares.

Tercera.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE <NOMBRE DE LA ENTIDAD>

<NOMBRE DE LA ENTIDAD> se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Contratar a la persona que realiza el doctorado durante el periodo de desarrollo de la tesis en la UPM por un tiempo de, como mínimo, el equivalente a un año a tiempo completo de desarrollo de la tesis.
- b) Designar a una persona responsable del proyecto de investigación por parte de <NOMBRE DE LA ENTIDAD>.
- c) Supervisar anualmente el desarrollo del proyecto de investigación y de la tesis doctoral.
- d) Apoyar y facilitar la formación de la persona contratada, así como la realización de estancias breves en centros de investigación, la participación en congresos, y otras actividades relacionadas con su investigación, garantizando el cumplimiento de todas las actividades formativas exigidas por el programa de doctorado.
- e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este Convenio.

Cuarta.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UPM

La UPM se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Admitir al aspirante a doctorado industrial en uno de los programas de doctorado de la UPM, siempre de acuerdo con los requisitos de acceso y admisión a estudios de doctorado de la universidad.
- b) Designar al tutor y a los directores de tesis. Uno de los directores de tesis podrá ser de la entidad siempre que reúna los requisitos establecidos en la normativa de doctorado de la UPM.
- c) Supervisar anualmente el desarrollo del proyecto de investigación y de la tesis doctoral.
- d) Apoyar y facilitar la formación de la persona contratada, así como la realización de estancias breves en centros de investigación, la participación en congresos, y otras actividades relacionadas con su investigación, garantizando el cumplimiento de todas las actividades formativas exigidas por el programa de doctorado.
- e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este Convenio.

Quinta.- CONCESIÓN MENCIÓN “DOCTORADO INDUSTRIAL”

Una vez se haya defendido la tesis doctoral de acuerdo con lo establecido en este Convenio, se otorgará al doctorando **la mención “doctorado industrial”** siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto 99/2011 y por la normativa al respecto de la UPM.

Sexta.- DIFUSIÓN DE RESULTADOS

En las contribuciones del doctorando (publicaciones, patentes, etc.) necesarias para cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de Criterios de Calidad de las Tesis Doctorales de la

UPM, el doctorando deberá figurar con la afiliación a la “Universidad Politécnica de Madrid” y, en su caso, a *<NOMBRE DE LA ENTIDAD>*, con independencia de la propiedad industrial (ver cláusula octava).

Si los doctorandos sujetos a este Convenio desean utilizar resultados parciales o finales de su actividad para proceder a su publicación en forma de artículo, conferencia, memoria o cualquier otra que se estime, deberán solicitar conformidad de la Entidad por escrito, quien deberá responder en un plazo máximo de un mes comunicando su autorización, reservas o disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Séptima.- DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de la fecha de su firma y tendrá una duración mínima de cuatro años. Podrá prorrogarse de forma tácita hasta un máximo de ocho años. Transcurrido ese tiempo, deberá renovarse de forma expresa por un nuevo período.

Octava.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

En el caso de que de los trabajos de la tesis se deriven resultados susceptibles de protección mediante patentes, registros de software u otros títulos de propiedad industrial, el doctorando figurará como inventor. Asimismo, se considerarán coinventores los directores de la tesis y los investigadores que hayan participado activamente en la obtención del resultado a proteger. La distribución de la autoría corresponderá a los autores en la proporción que ellos determinen. La titularidad de los derechos de propiedad industrial se analizará caso a caso en función de la naturaleza de los trabajos, del porcentaje de financiación del doctorando por las partes, de los contratos previos suscritos y de la participación de los investigadores, que, en el caso de ser investigadores de la UPM, corresponden a la Universidad. En todo caso se reconocerá a los autores/inventores de los trabajos en cualquier difusión o registro que se realice de los mismos y se actuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y, en su parte, a la Normativa de Propiedad Intelectual de la UPM.

Novena.- CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las Partes se compromete a no difundir ni utilizar sin permiso, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas de carácter confidencial a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del proyecto de investigación objeto de este Convenio.

En caso de que exista un acuerdo de confidencialidad o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, el doctorando podrá solicitar la confidencialidad de la tesis doctoral en el momento de solicitar la evaluación previa.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

LOGO ENTIDAD

Décima.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ambas partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el cumplimiento de este Convenio. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo, los Tribunales de Madrid serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Politécnica de Madrid
EL VICERRECTOR
DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO

Por <NOMBRE DE LA ENTIDAD>

Fdo. D. Luis Gómez Fernández

Fdo. D.



ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES AL CONVENIO MARCO DE DOCTORADO INDUSTRIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y <LA ENTIDAD>

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte: Dña. Sonia Roig Gómez, en calidad de Directora de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante UPM).

De otra parte. D. <NOMBRE Y APELLIDOS>, actuando en representación de <NOMBRE DE LA ENTIDAD> en calidad de <PUESTO> de esta entidad, y con poder suficiente para la firma del presente Anexo.

MANIFIESTAN

Este documento se firma al amparo del Convenio Marco de Doctorado Industrial suscrito por la UPM y <NOMBRE DE LA ENTIDAD>, con fecha <FECHA DE FIRMA> con objeto de establecer el régimen de colaboración entre las partes para el desarrollo de doctorados industriales.

Este Anexo tiene por objeto fijar las condiciones específicas para la colaboración en la realización de un doctorado industrial.

CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL DOCTORANDO

Nombre:
DNI /Pasaporte.....

CONDICIONES DEL CONTRATO ENTRE EL DOCTORANDO Y LA ENTIDAD

Las condiciones específicas del contrato laboral o mercantil son las siguientes:

Duración del contrato.....
Fecha de comienzo.....
Fecha de fin.....

DATOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Programa de Doctorado.....
Coordinador del Programa de Doctorado.....
Fecha en la que se aprobó la autorización para el doctorado industrial:



DEDICACIÓN DEL DOCTORANDO

La tesis doctoral se realizará en régimen de tiempo completo o parcial de acuerdo con la normativa de doctorado vigente:

Dedicación.....

La forma en que se distribuirá el tiempo de trabajo de tesis del doctorando entre el entorno académico y empresarial será la siguiente:

Universidad.....%.....

Entidad.....%.....

PERSONAS RESPONSABLES DEL DOCTORANDO

Tutor (designado por la UPM):

Responsable (designado por la Entidad):

Director o directores de tesis (designados por la UPM):

Director (Institución):.....

Director (Institución):.....

FINANCIACIÓN DE LA TESIS Y MOVILIDAD

Los gastos derivados de la realización de la tesis doctoral tales como gastos de movilidad del doctorando y gastos académicos, deberán acordarse entre la Entidad y el doctorando. En caso de que la realización de la tesis implique gastos por la realización del trabajo en la UPM por la utilización de equipos o prestación de servicios, éstos deberán reflejarse en un contrato específico entre las partes.

Por la Universidad Politécnica de Madrid
LA DIRECTORA DE LA ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO

Por <NOMBRE DE LA ENTIDAD>

Fdo. Dña. Sonia Roig Gómez

Fdo. D.



FORMULARIO

Solicitud de mención de Doctorado Industrial

Datos del doctorando	
Nombre y apellidos	
Programa de doctorado	
Fecha de primera matrícula	
Contacto (email)	

Datos del doctorado industrial	
Título de la tesis	
Nombre y apellidos de los directores de tesis	
Entidad donde se ha realizado la tesis	
Nombre y apellidos del responsable en la Entidad	
Contacto (email) del responsable en la Entidad	
Periodo y duración del contrato laboral del doctorando	

Documentos justificativos (marcar las casillas correspondientes)	
<input type="checkbox"/>	Convenio Marco de Doctorado Industrial entre la UPM y la Entidad
<input type="checkbox"/>	Anexo de condiciones particulares al Convenio Marco de Doctorado Industrial
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la vinculación contractual con la Entidad durante el periodo de desarrollo de la tesis (informe de vida laboral o similar)
<input type="checkbox"/>	Memoria científico-técnica que acredite la relación directa entre la tesis doctoral y la labor desarrollada en la Entidad
<input type="checkbox"/>	Otra documentación justificativa (especificar en cada caso)

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: El Doctorando	Vº Bº Directores
---------------------	------------------

Dirigido a: CAPD en



FORMULARIO

Memoria científico-técnica para la solicitud de mención de doctorado industrial

INFORMACIÓN IDENTIFICATIVA

Datos del doctorando y de la tesis	
Doctorando	
Programa de doctorado	
Título de la tesis	
Directores de tesis	

Datos de la Entidad (empresa pública o privada o administración pública)	
Denominación de la Entidad	
Nombre del responsable en la Entidad	
Periodo de contratación del doctorando	

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE LA INVESTIGACIÓN



FORMULARIO
Memoria científico-técnica para la solicitud de mención de doctorado industrial

RELACIÓN ENTRE LA TESIS DOCTORAL Y LA LABOR DESARROLLADA EN LA ENTIDAD

PLAN DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

	Fdo.: El Doctorando
Vº Bº Directores de tesis	Vº Bº Responsable de la Entidad

Dirigido a: CAPD en